



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2023-ALC/MP

Callao, 18 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VISTO:

El Informe N° 0349-2023-MPC/GSC-SGDCGRD de la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres; el Memorandum N° 2318-2023-MPC/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 384-2023-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 2407-2023-MPC/GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 293-2023-MPC/OGPMPI-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 122-2023-MPC/OGPMPI de la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones y el Memorandum N° 2460-2023-MPC/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la citada ley, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formular, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por dicha Ley y su reglamento. Asimismo, el numeral 16.5 del artículo 16° de la citada norma, precisa que las entidades públicas generan normas, los instrumentos y los mecanismos específicos necesarios para apoyar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en los procesos institucionales de los gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el numeral 11.10 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece como una de las responsabilidades de los Gobiernos Locales, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los planes sectoriales y locales correspondientes;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 015-2023 de fecha 12 de Julio de 2023, se aprueba la nueva estructura orgánica y el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, el cual formaliza la estructura orgánica de la Entidad orientada al esfuerzo institucional y al logro de su visión y objetivos institucionales. Asimismo, contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2023-ALC/MPC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 275-2023-ALC/MPC de fecha 14 de abril de 2023, se conformó el Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Provincial del Callao;

Que, mediante Informe N° 0349-2023-MPC/GSC-SGDCGRD, la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres, indica que, en relación a los dispositivos legales mencionados en los párrafos precedentes, solicita actualizar la mencionada resolución de Alcaldía, encargando el nombramiento de un equipo técnico multidisciplinario, el cual represente a todos los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Informe N° 384-2023-MPC/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de las facultades conferidas en el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial del Callao, emite opinión favorable con respecto a proceder con la actualización del Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Provincial del Callao; debiendo realizarse la misma mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0122-2023-MPC/OGPMPI, la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones, hace suyo el Informe N° 293-2023-MPC/OGPMPI-OPM a través del cual la Oficina de Planeamiento e Inversiones señala que la propuesta de actualización de la Resolución de Alcaldía que conforma el Equipo Técnico Multidisciplinario de la Municipalidad Provincial del Callao se alinea al OEI. 09 "Reducir la Vulnerabilidad frente a riesgos de desastres en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, a través del Memorandum N° 2460-2023-MPC/GM la Gerencia Municipal remite los recaudos administrativos a la Secretaria General del Concejo Municipal a fin de que se continúe con el trámite correspondiente para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en ejercicio de la atribución establecida en el artículo 20 inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el visado de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones, la Oficina de Planeamiento y Modernización y la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres;

RESUELVE:

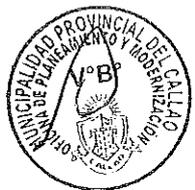
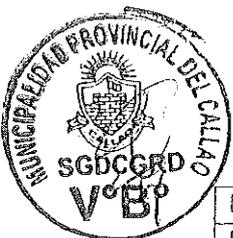
ARTÍCULO 1.- DISPONER la actualización de la conformación del EQUIPO TÉCNICO MULTIDISCIPLINARIO de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

SEIS (6) ESPECIALISTAS DE LA SUBGERENTE DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA GERENCIA MUNICIPAL
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA OFICINA GENERAL DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y TELECOMUNICACIONES
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA GERENCIA DE PARTICIPACIÓN VECINAL
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA GERENCIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 478-2023-ALC/MPC



DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL Y COMERCIALIZACIÓN
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA GERENCIA DE SALUD
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y MODERNIZACIÓN, PRESUPUESTO E INVERSIONES
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DOS (2) ESPECIALISTAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA MUNICIPAL PÚBLICA DEL CALLAO ESLIMP CALLAO SA
DOS (2) ESPECIALISTAS DEL FONDO DE INVERSIONES DEL CALLAO - FINVER-CALLAO.SA
DOS (2) ESPECIALISTAS DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS Y MONUMENTALES DEL CALLAO PROGRESAMOS CALLAO
DOS (2) ESPECIALISTAS DEL ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE SERVICIOS DE TRANSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD URBANA

Quienes serán los encargados de la elaboración de los planes específicos de gestión prospectiva, correctiva y reactiva de la Municipalidad Provincial del Callao por procesos y tipo de desastre en la jurisdicción.

ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 275-2023-ALC/MPC y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

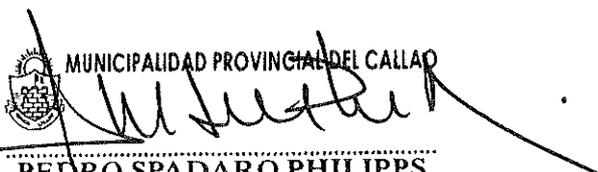
ARTÍCULO 3.- El Equipo Técnico Multidisciplinario se instalará en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, para lo cual los órganos y unidades orgánicas señaladas en el artículo 1, deberá acreditar ante la Subgerencia de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres a los especialistas que los representarían.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a las Unidades correspondientes, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Secretaría General del Concejo Municipal la notificación de la presente resolución a los interesados y a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicación para la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO



PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE

